

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año...	17'50	pesetas
Por seis meses.	9'10	»
Por tres id....	4'90	»



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año...	20	pesetas.
Por seis meses.	10'65	»
Por tres id....	6	»
Número suelto.	0'25	»

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Burgos á D. José Maria Caballero, que desempeña igual cargo en la de Teruel.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil novecientos cinco.—AL-FONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marcelo de Azcárraga.

(De la Gaceta núm. 6).

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por D. Pedro Plasencia, contra un acuerdo de la Comisión provincial de 6 de Diciembre último, declarándole incapacitado para desempeñar los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Los Balbases.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 5 de Enero de 1905.

El Gobernador interino,

Pascual Gil y Sánchez.

Minas.

D. PASCUAL GIL Y SÁNCHEZ, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Gregorio Arnaiz, vecino de Ribota, en el día 2 del actual, un escrito

para registrar una mina de hierro y otros con el nombre de «La Mina Pobre», en términos de los pueblos de Burceña y Ornes, Ayuntamiento de Valle de Mena, sitio llamado Cuesta de la Vara Bosque, lindente por N. con el sitio titulado la Brena, S. con la posada del Portillo de la Vara, E. con arroyo que baja de la fuente del Portillo, O. con el arroyo la Cubilla, designando las veinte pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la fuente titulada del Churru que se halla al N. de la carretera que vá de Ornes á Carranza; desde la citada fuente en dirección E. se medirán 100 metros, donde se colocará la primera estaca, de esta al S. 350 metros la segunda, al O. 400 metros la tercera, al N. 500 la cuarta, al E. 400 la quinta, y desde ésta al S. se medirán 150 metros hasta llegar á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días, en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 5 de Enero de 1905.

Pascual Gil y Sánchez.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 3 de Agosto de 1904.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Marro-

quin y asistencia de los Sres. Del Val, López, Andrés y De la Rosa, dióse lectura del acta de la anterior de 27 de Julio último y quedó aprobada.

De conformidad con un Sr. Juez instructor de la Zona de reclutamiento de esta Capital, en el expediente instruido en favor del recluta perteneciente á la misma Cosme Núñez Casado, procedente del reemplazo de 1903 por el distrito de Covarrubias, con el fin de justificar la excepción del caso 1.º del artículo 87, como sobrevenida con arreglo al 149 de la ley de Reemplazos: la Comisión, encontrándola justificada, acuerda declarar al Cosme soldado condicional.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por Antonia Garcia, vecina de Sarracin, madre del mozo Antonio Peña Garcia, alistado en dicho distrito para el reemplazo actual, contra el acuerdo de esta Comisión por el cual declaró soldado á dicho mozo: la Comisión acuerda que se eleve al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

Visto el expediente remitido á informe de esta Comisión, instruido por haber resultado corto de talla en el acto de la concentración el mozo Acisclo Hervás Sancha, del sorteo de Villalba de Duero para el reemplazo de 1903: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á exigir responsabilidad de ninguna clase por el resultado que ofrece el expediente.

Visto el certificado remitido por el Sr. Coronel del Regimiento Infantería de Cantabria, en el que se hace constar que Aniceto Ezquerro Gutiérrez, quinto del reemplazo de 1901 por el distrito de Espinosa de los Monteros, se halla en la actualidad sirviendo en el mismo y con licencia ilimitada: la Comisión acuerda desestimar la instancia suscrita por Juan José Vazquez, Pedro Manuel Sainz y Pedro Gutiérrez Barquín, padres de los mozos

números 12, 21 y 22 del sorteo para el reemplazo de este año.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once y treinta minutos.

Burgos 3 de Agosto de 1904.—El Presidente, Manuel Marroquin.—El Secretario accidental, Fernando Moreno.

Extracto del acta de la sesión del día 10 de Agosto de 1904.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los Sres. Revenga, López y de la Rosa, dióse lectura del acta de la anterior de 3 del corriente y quedó aprobada.

De conformidad con lo informado por un Sr. Juez Instructor del Regimiento infantería de América en el expediente de exención instruido por el soldado Jacinto Basurto Sedano, procedente del reemplazo de 1902 por el distrito de Riocavado: la Comisión acuerda declarar al Jacinto soldado condicional.

Vista la instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra por D. Gregorio Esteban Garcia, vecino de Monasterio de la Sierra, padre del mozo Cipriano Esteban Esteban, núm. 6 del sorteo de dicho distrito para el reemplazo de 1903, al que correspondió cubrir cupo por el mismo, en solicitud de que se llame para cubrir aquel cupo al mozo Rafael Esteban Garcia, número 4 del propio sorteo, que ha sido declarado soldado en la revisión de este año y se dé de baja á su referido hijo Cipriano: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse la solicitud de que queda hecha referencia.

De conformidad con lo informado por un Sr. Juez instructor del Regimiento de la Lealtad en el expediente de exención instruido en favor del recluta Manuel Ureta Ortega, del reemplazo de 1903 por esta Capital, con el fin de justificar la del caso 2.º del art. 87 como sobrevenida con arreglo al 149 de la

ley de reemplazos: la Comisión ha acordado declarar al Manuel soldado condicional.

El mismo acuerdo adopta la Comisión respecto del recluta Calixto Sualdea Romero, del reemplazo de 1901 por el distrito de Hontangas.

La Comisión acuerda que se remitan á la de Bilbao la instancia y oficios mandados á esta por la Dirección general de Administración, referentes al mozo Gregorio Torca Julian, alistado en dicha villa.

Vista la copia certificada remitida por el Alcalde de Miranda de Ebro, de la que resulta que el Ayuntamiento ha declarado soldado sin reclamación por haber obtenido la talla de 1'600 metros ante el Consul español en Méjico y resultado útil para el servicio militar al mozo Emilio Martínez Goya, número 33 del sorteo de dicha villa para el reemplazo del año actual, que fué absuelto de la nota de prófuga en 27 de Julio último: la Comisión acuerda declarar ejecutorio dicho fallo de soldado.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once y cuarenta y cinco minutos.

Burgos 10 de Agosto de 1904.—El Presidente, Felix Cecilia.—El Secretario accidental, Fernando Moreno.

Extracto del acta de la sesión del día 17 de Agosto de 1904.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Martínez Villar, Del Val, López y de la Rosa, dióse lectura del acta de la anterior de 10 del corriente y quedó aprobada.

La Comisión acordó quedar enterada de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación en las que se confirman los acuerdos de la misma, por los cuales declaró soldados á los mozos Felix Tamayo Acitores, alistado en el distrito de Sasamón para el reemplazo de 1903, y á Jose Mugüerza Platón, alistado en el de Aranda de Duero para el del actual.

Así bien quedó enterada la Comisión de otra Real orden del citado Ministerio en la cual se revoca el acuerdo de la misma por el que declaró soldado condicional al mozo Pedro Pardilla Bergón, alistado en el pueblo de Pardilla para el reemplazo del año actual, y se le declara, en su consecuencia, soldado.

De conformidad con lo informado por un Sr. Juez instructor del Regimiento Infantería de la Lealtad en el expediente instruido en favor del soldado del mismo Mateo Arranz Velez, procedente del reemplazo de 1903 por el distrito de Zazuar, con el fin de justificar la excepción del caso 1.º del art. 87 como sobrevinida con arreglo al 149 de la ley de Reemplazos: la

Comisión acuerda declarar al Mateo soldado condicional.

Habiéndose justificado cumplidamente todos los extremos de la excepción del caso 9.º del art. 87, alegada con arreglo al 104 de la ley de Reemplazos, por el mozo Blas Arroyo Laso, núm. 1 del sorteo de Espinosa de los Monteros para el reemplazo del año actual: la Comisión acuerda declarar soldado condicional.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once y cuarenta y cinco minutos.

Burgos 17 de Agosto de 1904.—El Presidente, Mariano Yagüez.—El Secretario accidental, Fernando Moreno.

Extracto del acta de la sesión del día 24 de Agosto de 1904.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Cecilia, Del Val, López, Andres y de la Rosa, dióse lectura del acta de la anterior de 17 del actual y quedó aprobada.

La Comisión acordó quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación en la cual se confirma el acuerdo de la misma por el que declaró soldado condicional al mozo Cirilo Román Palacios, alistado en el distrito de Torrepadre para el reemplazo de este año.

Así bien quedó enterada la Comisión de las Reales órdenes del citado Ministerio en las que se confirman los acuerdos de soldados de los mozos Manuel Trasviña Orrantía, alistado en el Valle de Mena, y José Bonet López en la Horra, ambos para el reemplazo del año actual.

Vista la Real orden del propio Ministerio en la que se deja sin efecto la declaración de soldado del mozo Cándido Sanz Camarero, alistado en el distrito de Puentedura para el reemplazo del año actual, y se dispone que, previa nueva tasación pericial y justificación de la pobreza del hermano, residente en el Brasil, oiga y falle de nuevo esta Comisión la excepción alegada: la misma acuerda conceder un plazo á dicho mozo hasta el día 26 de Octubre próximo, en que se conocerá nuevamente del asunto.

Visto el testimonio remitido por un Sr. Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de esta Capital, en el que consta haber resultado inútil al verificar su concentración en dicha Zona el recluta Benito Soto Merinero, alistado en el distrito de Eterna para el reemplazo de 1902: la Comisión acuerda ordenar al Ayuntamiento que practique la revisión de dicho mozo en los años correspondientes.

El mismo acuerdo adopta la Comisión respecto de los mozos Angel Rueda Barriocanal, alistado en el distrito de Quintanavides; José

Martínez Muñoz, en el de Sasamón, y Marcelo García Tamayo en el de Poza de la Sal, todos del reemplazo de 1902, y Juan Caballero Gaona, alistado en el distrito de Guzmán para el reemplazo de 1903, los cuales han resultado inútiles al verificar su incorporación al Regimiento Infantería de América.

Dada lectura de la instancia suscrita por Luis Diez Orive, soldado del cuarto Batallón del Regimiento Zapadores, de guarnición en Logroño, pidiendo se le devuelva su partida de bautismo que obra en el expediente del pueblo de Solas de Bureba, del reemplazo de 1898, porque habiendo nacido en Calabazar (Isla de Cuba) le será difícil y costoso proveerse de dicho documento: la Comisión acuerda que se le devuelva.

De conformidad con lo informado por un Sr. Juez instructor del Regimiento Infantería de la Lealtad en el expediente de exención del recluta agregado al mismo Antonio Espinosa Gallo, procedente del reemplazo de 1903 por el distrito de Sedano: la Comisión acuerda declarar al Antonio soldado condicional.

El mismo acuerdo adopta la Comisión respecto de los reclutas agregados al Regimiento Infantería de la Lealtad, Vicente de la Orden Varona, procedente del reemplazo de 1902 por el distrito de Vilviestre de Muñó y Manuel Robledo Guinea, del reemplazo de 1903, por el de la Junta de Oteo.

Vista la instancia, que el Excelentísimo Sr. Capitan General del Norte ha remitido á informe de esta Comisión, dirigida á su autoridad por Mario de Miguel Ibáñez, padre del mozo Julio de Miguel Magdalena, del sorteo de Santo Domingo de Silos para el reemplazo de 1903, en solicitud de que se deje sin efecto la orden de la Zona de Reclutamiento en que se llama para cubrir cupo al citado Julio de Miguel: la Comisión acuerda informar al Excelentísimo Sr. Capitan general del Norte que procede desestimar la reclamación mencionada.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y quince minutos.

Burgos 24 de Agosto de 1904.—El Presidente, Mariano Yagüez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 31 de Agosto de 1904.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Rafael Esparza y asistencia de los Sres. Martínez Villar, Revenga, López, Andrés y de la Rosa, dióse lectura del acta de la anterior de 24 del corriente y quedó aprobada.

La Comisión acordó quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación en la que se confirma el acuerdo de la misma por el que declaró soldado condi-

cional al mozo Benito Tapia Robledo, alistado en el reemplazo de este año por el distrito de Itero del Castillo.

Visto el testimonio remitido por un Sr. Juez Instructor de la Zona de Reclutamiento de esta Capital de la resolución recaída en el expediente instruido por haber resultado corto de talla en el acto de la concentración el mozo Acisclo Sancha Hervás, alistado en el distrito de Villalba de Duero para el reemplazo de 1903: la Comisión acuerda ordenar al Ayuntamiento que practique la revisión de dicho mozo en los años correspondientes.

El mismo acuerdo adopta la Comisión respecto del mozo Pablo Mariscal Rodrigo, alistado en el reemplazo de 1903 por el distrito de Revillarruz, el cual ha resultado inútil á su incorporación al Regimiento Infantería de América.

Habiéndose acreditado por el informe del Sr. Coronel de la Zona militar que el recluta Mariano Barriocanal López, núm. 3 del sorteo del pueblo de Cubo de Bureba para el reemplazo de 1902, no ha sido llamado al servicio activo en los dos años siguientes á su ingreso en caja que tuvo lugar en 1.º de Agosto de dicho año y que por consiguiente no ha utilizado los efectos de la redención: la Comisión acuerda que se eleve la instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra informando en el sentido de que procede, con arreglo al art. 175 de la ley, devolverle la cantidad de 1500 pesetas con que redimió su suerte.

De conformidad con lo informado por un Sr. Juez instructor del Regimiento Infantería de la Lealtad en el expediente instruido en favor del recluta agregado al mismo Gumersindo Alcalde Carcedo, procedente del reemplazo de 1903: la Comisión acuerda declarar al Gumersindo soldado condicional.

Así bien adoptó el mismo acuerdo respecto del soldado del Regimiento Infantería de América Celestino Cuadrado Giménez procedente del reemplazo de 1903 por el distrito de Salas de los Infantes.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce.

Burgos 31 de Agosto de 1904.—El Presidente, Rafael Esparza.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA

Impuesto de consumos.

Habiéndose sufrido un error al publicar en el Boletín oficial del día de hoy el señalamiento de la rebaja en los cupos del impuesto de consumos en las poblaciones de encabezamiento obligatorio correspondiente al Ayuntamiento del Valle de Mena, se hace la siguiente rectificación por lo que respecta al referido Ayuntamiento:

Cupo actual por consumos, sal y alcoholes, 16898'75 pesetas.

Número de habitantes por que en la actualidad viene contribuyendo cada municipio, 6145 pesetas.

Tipo de la baja proporcional por habitante que se hace á cada municipio, 0'30 pesetas.

Importe de la baja en el cupo de consumos para el año de 1905, 1843'50 pesetas.

Cupo por consumos, sal y alcoholes para 1905, 15055'25 pesetas.

Lo que, como rectificación al aludido señalamiento, se publica en este periódico oficial.

Burgos 5 de Enero de 1905.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Teófilo Ceballos y Fernandez Lomana, Juez de 1.^a instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á los parientes del demente Pedro Magdalena Abad, domiciliado en esta ciudad, para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á exponer lo que crean conveniente acerca de su reclusión definitiva en un manicomio, pues así lo tengo acordado en el expediente seguido en este Juzgado de oficio.

Dado en Burgos á 2 de Enero de 1905.—Teófilo Ceballos.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

Salas de los Infantes.

D. Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Al público hace saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas á Simón Mediavilla Redondo, vecino de Vilviestre del Pinar, en la causa que en este Juzgado se le siguió sobre hurto de maderas, tendrá lugar el día 24 del actual, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de dicho pueblo, la venta en pública subasta de los bienes que á continuación se expresarán, sito el inmueble en el indicado pueblo y los semovientes se hallan depositados en poder del vecino del repetido pueblo Cipriano Mediavilla.

Bienes que se citan.

Una casa sita en el barrio de San Martín, número 20, que consta de planta baja y desvan, tasada en 1005 pesetas.

Una vaca negra, de ocho años, en 125.

Otra roja, de uno, en 100.

Doce cabras de diferentes edades, en 96.

Cuatro ovejas, de id., en 24.

Cuyos bienes se sacan á la venta bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la su-

basta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y será preferido el licitador á mayor número de bienes.

3.^a De la casa no existen títulos de propiedad, y se verifica la venta sin suplirlos previamente, y serán de cuenta del comprador si los exigiere.

Dado en Salas de los Infantes á 2 de Enero de 1905.—Cándido Peláez Vera.—Por su mandado, Julián Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

CLAUSTRO ELECTORAL.

Lista provisional de los Sres. Catedráticos y Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito Universitario, con derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad, que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre elección de Senadores, y á los acuerdos del Claustro electoral.

Sr. Rector.

Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés.

Catedráticos numerarios.

Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Francisco Mambrilla.

Sr. Dr. D. Didio González Ibarra. Pedro Urraca Gutiérrez. Demetrio Gutiérrez Cañas.

Excmo. Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas.

Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Lascurain.

Sr. Dr. D. Eladio Garcia Amado. Santos Satamaria del Pozo.

Salvino Sierra y Val.

Raimundo Garcia Quintero.

Tomás de Lezcano Hernández.

Rafael Cano Rodriguez Cairo.

Benigno Morales Arjona.

Ilmo. Sr. Dr. D. Luciano Clemente y Guerra.

Sr. Dr. D. Leopoldo López Garcia. Arsenio Misol Martin.

Emiliano Rodriguez Riusueño

Eduardo Ledo Eguiarte.

Gregorio Burón Garcia.

Antonio Simonena Zabalegui.

Manuel Sanz Benito.

Luis Lecha Martinez.

Victor Santos Fernández.

León Corral y Maestro.

Eusebio María Chapado.

Sr. Dr. D. Luis González Frades. Federico Murueta-Goyena Basabe. Licolás López y Rodriguez Gómez. Laureano Diez Canseco y Berjón. Rafael Luna Noguerras. Leopoldo de Michelena y Garcia Paredes.

Ilmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde.

Isidoro de la Villa y Sanz.

Catedrático supernumerario.

Sr. Dr. D. Juan Peinador y Ramos.

Profesores auxiliares.

Sr. Dr. D. Amalio Rivero Mate. Luis Diez Pinto.

Quintín Palacios Herranz.

Francisco Mercado de la Cuesta.

Fermin Pérez Macías.

Román Garcia Durán.

César Mantilla Ortiz.

Emilio Garcia Ruiz.

José Ferrández González.

Gonzalo del Castillo Alonso

Vicente Varona Roa.

Eloy Durruti Saracho.

Mariano Sánchez y Sánchez.

Santiago Cantalapedra

Equisoain.

Excedentes.

Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía.

Cesáreo Marceliano Aguirre.

Doctores matriculados.

Ilmo. Sr. Dr. D. Francisco López Gómez.

Sr. Dr. D. José Prado Beltrán.

Miguel Marcos Lorenzo.

Eloy Garcia Alonso.

Carlos Samaniego Fernández Gil.

Excmo. Sr. Dr. D. Camilo Calleja Garcia.

Sr. Dr. D. Tomás Sánchez Arcilla.

José Pastor Berbén.

Teodoro Diez Sangrador.

José M.^a Alfaro Martinez.

Victoriano Canseco So-

moza.

José M.^a Samaniego Gordo.

Idefonso Muñoz Blanco.

Luis González Miranda.

Vicente Polo Pérez.

Juan Garcia Gil.

Leopoldo Luis Delgado Cea

Galo Zapatero Calahorra.

Enrique Reoyo Garzón.

Francisco Simón Nieto.

Emerenciano Nieto del

Barco.

Moisés Carballo de la

Puerta.

Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno.

Sr. Dr. D. Crispulo Ordoñez Abadía.

Luis Conde Rodriguez.

Pedro Vaquero Concellón.

Ciriaco Vázquez de Prada Pizarro.

Andrés Herrador Cea.

Gregorio Saenz Mongero.

Luis Martínez Vázquez.

Sr. Dr. D. Eduardo Hickmán Dole. Teodoro Lefler González. Ignacio Bermúdez Sela. Miguel Samaniego Ladrón de Cegama.

Antonio Gonzalez San Román.

Fermin López de la Molina y Soto.

Luis Moreno Santos.

Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Frago.

Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prast. Dionisio Ordáx y Castro.

Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel de Castro Alonso.

Sr. Dr. D. Bernabé Palencia Sánchez.

Casimiro Calleja Garcia.

Eduardo Romero Fraile.

José María Chamorro Sedano.

Amado Collado Fernández.

Marcelino Nava Delgado.

Felipe Pardo y González.

Ilmo. Sr. Dr. D. Santiago Alba Bonifaz.

Sr. Dr. D. José Zurita Nieto. Fermin Odón de apraiz y Sáenz del Burgo.

Ramón de Apraiz y Saenz del Burgo.

Antonio Rodriguez y Cobos

Inocente Chamorro Cruz.

Francisco Calopa Armengol.

Justo Garrán Moso.

Narciso Alonso y Andrés.

Florentín Bobo Diez.

Marcial Martínez Hernández.

Francisco González Torres.

Galo Sánchez y Rodriguez

Manuel Martínez Añibarro y Rives.

Alfredo Gómez y Robledo.

Aurelio Ortiz y Ortiz.

Adolfo Saenz y Alonso.

Fernando Alonso y León Zegri.

Tomás Alonso de Armiño y Calleja.

Amado Salas y Medina Rosales.

José López de Zuazo y Ortiz de Echevarría.

Julián Benito Marco y Gardoqui.

Eloy Garcia de Quevedo y Concellón.

Matias de Medina Rosales y Medina Rosales.

Manuel del Fraile Villada.

Enrique Castel Oria.

Rodrigo Esteban Cebrián.

Luis Piernavieja y Soto.

Angel Alvarez Cabeza de Vaca.

Timoteo Sánchez Revuelta

Emilio Fernández Cadarso

Antonio Miguel Romón.

Directores de los Institutos generales y Técnicos del Distrito Universitario.

Sr. Director del de Valladolid.

del de Burgos.

del de Palencia.

Sr. Director del de Santander.
del de Bilbao.
del de Guipúzcoa.
del de Vitoria.

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid.
Id. de la de Burgos.

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

Sr. Director de la de Artes e Industrias de Valladolid.

De la superior de Comercio de Bilbao.

De la superior de Comercio de Valladolid.

De la de Náutica de Bermeo.

De la de Náutica de Santurce.

De la de Náutica de Lequeitio.

De la de Náutica de Plencia.

De la de Ingenieros industriales de Bilbao.

De la superior de Industrias de Santander.

Estación de Biología marítima.

Sr. Director de la de Santander.

Valladolid 1.º de Enero de 1905.
=El Secretario general, Juan Peinador.—V.º B.º=El Rector, Doctor Antonio Alonso Cortés.

Artículos 13 y 14 de la ley de 8 de Febrero de 1877.—Art. 13. En el mismo día (el 1.º de Enero de todos los años), los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que compongan el Claustro de las mismas, así Catedráticos como Doctores, incluyendo á los Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales que existan en el Distrito Universitario.

Art. 14. Todos los que se consideren electores tendrán derecho á reclamar hasta el día 20 de Enero contra las inclusiones ó exclusiones indebidas en las referidas listas á las respectivas Corporaciones que antes de 1.º de Febrero resolverán lo que estimen justo sin ulterior recurso.

Alcaldía de Villanueva de Odra.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año de 1905, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de Odra 30 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Hermógenes Nozal.

Igual anuncio hace el Alcalde de Nava de Roa.

Alcaldía de Villasandino.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año de 1905, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo á lo

dispuesto por el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Villasandino 31 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Domingo Gil.

Alcaldía de Trespaderne.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 500 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma, que han de reunir los requisitos que exige el art. 123 de la ley Municipal, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Trespaderne 31 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Isidoro Lorente.

Alcaldía de Torrepadre.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el sueldo de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el término de 15 días, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torrepadre 27 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Victorino Rodríguez.

Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de este municipio, se anuncia al público para que los individuos que se hallen adornados de los requisitos que exigen las disposiciones vigentes para desempeñar dicho cargo, pueden desempeñarla dentro del plazo de ocho días por medio de instancia dirigida á esta Corporación municipal, cuya plaza se halla dotada con la cantidad de 50 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Pedrosa del Príncipe 29 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Filomeno Yagüez.

Alcaldía de Villovela.

Habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas de los arbitrios municipales de esta villa sobre la caza de los montes pertenecientes á este pueblo per el tiempo de cuatro años y el arbitrio de la alcabala por uno, se hacen públicos los expresados acuerdos, por término de diez días, á fin de que, durante el indicado plazo, que empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, puedan examinarle en la Secretaría, donde está de manifiesto, pues trascurrido dicho plazo no serán oídas.

Villovela 2 de Enero de 1905.—El Alcalde, Casimiro Mañero.

Alcaldía de La Revilla y Haedo.

Según me comunican los pastores de esta localidad Isidro Santa María, Marcos Terrazas y Jacinto de Miguel, en sus rebaños se hallan albergadas cuatro reses lanaras de dueño desconocido, de las señas siguientes:

Una borra blanca, cornuda, con hendida en la oreja derecha; otra negra con hendida en la oreja izquierda y dos muescas en la derecha, también cornuda; otra borrega negra, coronada, pechalba, con despunte en la oreja derecha, y otra blanca, cornuda, con remisaco y muesca en la oreja derecha, el remisaco por delante y la muesca por detrás.

Los que se crean sus dueños pueden pasar á recogerlas, previo pago de gastos, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasados que sean se venderán en pública subasta.

La Revilla y Haedo 1.º de Enero de 1905.—El Alcalde, Hilario Gonzalo.

Alcaldía de Valdorros.

Según me participa el vecino de esta localidad D. Nicolás Barrio, el día 31 de Diciembre último recogió una vaca cerrada, pelo rojo algo conejo, marca regular y tiene bastante rasgadas las astas por los lados del tiro.

Quien se crea dueño de dicha res puede pasar á recogerla, previo pago de gastos, en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasados que sean se venderá en pública subasta.

Valdorros 1.º de Enero de 1905.—El Alcalde, Román Ausin.

Comisaría de Guerra de Burgos.

Relación de las compras de artículos verificadas por las Factorías militares de esta plaza durante la tercera decena del mes de Diciembre último.

Día 30. — Tres mil quinientos quintales métricos de paja para pienso, á 6'85 pesetas uno.

Día 31. — Dos mil de cebada, á 27'45.

Veinte de harina de primera clase, á 40'25.

Doscientos de carbón de cok, á 6'25.

Trescientos de carbón vegetal, á 10'50.

Cien litros de petróleo, á 0'85.

Burgos 31 de Diciembre de 1904.—El Comisario de Guerra, José Sierra.

Incidencias de la Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento Infantería Bailén, núm. 24.

Relación de los individuos del mismo que se hallan ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900 (D. O. núm. 53), cuyos alcances no han sido aún so-

licitados y según el art. 6.º de la ley de 30 de Julio de 1904 estos créditos prescriben el 14 de Marzo de 1905, y en cumplimiento á lo dispuesto en Real orden de 12 de Diciembre 1901 (D. O. núm. 279) y 14 de Julio de 1903 (D. O. núm. 154), se publica para conocimiento de los interesados ó herederos.

Relación que se cita.

Soldado Nicanor Bartolomé Rodríguez, hijo de Miguel y Antonia, natural de Burgos, alcanza 58'958 pesos.

Idem Nazario Martínez López, hijo de Leopoldo y Nicolasa, natural de Villariezo, alcanza 33'677 pesos.

Logroño 21 Diciembre de 1904.—El Comandante Mayor, Fernando Zurita.—V.º B.º=El Teniente Coronel Jefe accidental, Andrés.

ANUNCIOS PARTICULARES

A los molineros.

Por cesación de los arrendatarios que le venían disfrutando, se arrienda el molino harinero á maquila, situado en el pueblo de Presencio, de esta provincia de Burgos.

Para tratar de precio y condiciones, con D. Adolfo Calleja, en Burgos, Lain-Calvo, 63, 3.º 2—3

Venta de fincas.

El día 30 del actual, á las once de la mañana, se venderán en pública subasta, en la Notaría de don Teódulo Santos y Santos, Plaza de Prim, 23, un lote de fincas en Medina de Pomar, y otro lote en el Barrio de Pomar.

En dicha Notaría se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y títulos de propiedad.

Burgos 4 de Enero de 1905. 2

GRAN RELOJERÍA

DE

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO,

Plaza Mayor, 28,

BURGOS.

Gran surtido en relojes de pared, bolsillo y despertadores, á precios baratísimos.

Especialidad en composturas, un año de garantía.

Cadenas y cordones de todas clases.

Colocaciones y reparaciones en relojes de torre.

Antes de comprar visitad esta casa, que es la que más barato vende. 2

RUIZ, RELOJERO.

El que más barato vende y tiene mejor surtido.

Relojes desde 5 pesetas.

Pulseras, sortijas, botonaduras, alfileres para señora y caballero y todos los artículos concernientes al de platería.

Anteojos de verdadero cristal de roca. Especialidad en composturas de relojes.

Espolón, 17, Burgos. 2